



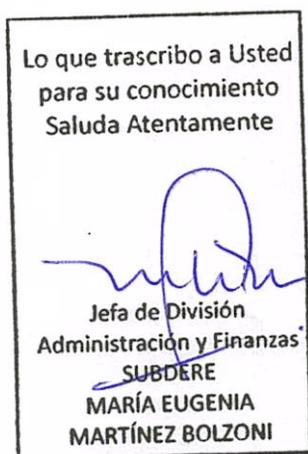
RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°12.069/2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE DETERMINA BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS AÑO 2018 DERIVADOS DEL DESISTIMIENTO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY N°21.135, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15.730/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; la Circular N°106, de fecha 30 de agosto, que solicitó información a los municipios respecto de los desistimientos presentados por los beneficiarios individualizados en la Resolución Exenta N°8.859, de 18 de julio de 2019, que determina los beneficiarios de los cupos previstos para el año 2018, por la Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales que indica; y la Resolución Exenta N°12.069, de 26 de septiembre de 2019, de esta Subsecretaría, que determina que determina beneficiarios de los cupos año 2018 derivados del desistimiento a los beneficios de la Ley N°21.135, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Oficio N°1600/369, de 02 de septiembre de 2019, de la Municipalidad de Peñalolén; y, lo establecido en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica, específicamente su artículo 1°, se establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, y por la Ley N° 18.883, que en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres; y, cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos previstos para ello.
- 2.- Que, con fecha 18 de julio de 2019, por Resolución Exenta N° 8859, esta Subsecretaría determinó los beneficiarios de los cupos previstos para el año 2018, de acuerdo a lo estipulado por la Ley N°21.135, individualizada en el considerando anterior.
- 3.- Que, mediante Oficio N°1600/369, de 02 de septiembre de 2019, la alcaldesa de la Municipalidad de Peñalolén, remitió la nómina de funcionarios beneficiados por el proceso de asignación de cupos para el año 2018, tanto los que han aceptado la asignación, como los que han desistido.
- 4.- Que, en el artículo 1° de la Resolución Exenta N°12.069, de 26 de septiembre de 2019, esta Subsecretaría determinó la nómina de los funcionarios que se desistieron del cupo que les fue asignado por la Resolución Exenta N°8.859, de 2019, de esta Subsecretaría, para acceder al beneficio dispuesto por la Ley N°21.135. Dentro de esa nómina se señaló erróneamente a la Sra. Gladys Del Carmen Salinas Flores, cédula de identidad N°6.572.502-9, número de prelación 607, toda vez que se debía señalar a la Sra. Gladys del Carmen Cabello Vásquez, cédula de identidad N°6.921.778-8, número de prelación 1023, quien efectivamente desistió del cupo.
- 5.- Que, la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 62°, que la autoridad administrativa que dicta el acto tiene la facultad de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia y de referencia, entre otros, pudiendo hacerlo de oficio o a petición de la parte interesada.
- 6.- Que, en consecuencia, el presente acto administrativo viene en rectificar el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 12.069, de 26 de septiembre de 2019, en el sentido de sustituir en la nómina a la Sra. Gladys Del Carmen Salinas Flores por la Sra. Gladys del Carmen Cabello Vásquez, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N°1600/369, de la Municipalidad de Peñalolén.

RESUELVO:

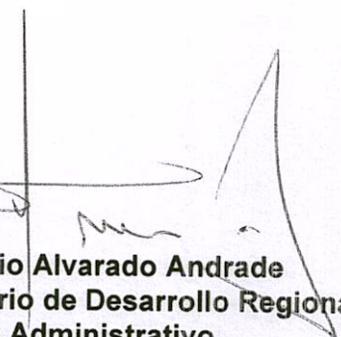
Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 1° de la Resolución Exenta N°12.069, de 26 de septiembre de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de sustituir de la nómina de los funcionarios que desistieron del cupo asignado por Resolución Exenta N°8.859/2019, a la Sra. Gladys Del Carmen Salinas Flores, cédula de identidad N°6.572.502-9, número de prelación 607 por el de la Sra. Gladys del Carmen Cabello Vásquez, cédula de identidad N°6.921.778-8, número de prelación 1023.

Artículo 2°.- Notifíquese a la Municipalidad del Peñalolén, y **publíquese** en la página web <http://www.sinim.gov.cl/> de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Artículo 3°.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará plenamente vigente lo señalado en la Resolución Exenta N°12.069 de 26 de septiembre de 2019, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB [HTTP://WWW.SINIM.GOV.CL](http://www.sinim.gov.cl) DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.




Claudio Alvarado Andrade
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo


GCV/CAC/MAR/MCC/JBH/JHN/czy.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Municipalidad de Peñalolén.
- 2.- Dirección de Presupuestos - Min. Hacienda.
- 3.- Servicio de Tesorerías.
- 4.- División de Municipalidades.
- 5.- Fiscalía.
- 6.- Departamento de Finanzas Municipales.
- 7.- Unidad de Recursos Humanos Municipales.
- 8.- Unidades Regionales de SUBDERE.
- 9.- Oficina de Partes.

